

BASES Y CONDICIONES

“CAMPAÑA SORTEO KITS – CONECTA EMPLEO- FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR”

La **CAMPAÑA SORTEO KITS - CONECTA EMPLEO** es efectuada por **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, persona jurídica privada y sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida al amparo de las leyes y reglamentos de la República del Ecuador, mediante Acuerdo Ministerial No. 0535-09 de fecha 18 de noviembre de 2009, emitido por el Ministerio de Educación del Ecuador y, es una organización social que forma parte del grupo Telefónica. Tiene la misión de impulsar procesos sociales de transformación digital e innovación educativa con el propósito de mejorar las oportunidades de desarrollo de las personas a través de proyectos inclusivos con ADN digital, con vocación global. Sus ejes de actuación son la educación digital, la empleabilidad digital y el emprendimiento tecnológico, la divulgación del conocimiento y la cultura digital y el voluntariado corporativo como habilitantes de transformación social para el cierre de la brecha digital.

1. ORGANIZACIÓN, TERRITORIO Y VIGENCIA

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR organiza la **CAMPAÑA SORTEO KITS - CONECTA EMPLEO**, en adelante la **CAMPAÑA**, la que tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Ecuador, desde las 00H00 del 9 de noviembre de 2021 hasta las 23H59 del 3 de diciembre de 2021, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases, Condiciones y Restricciones, en adelante las **BASES** que se encuentran publicadas en el portal web www.fundaciontelefonica.com.ec

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta **CAMPAÑA** las personas naturales ecuatorianas residentes en la República del Ecuador o extranjeros con residencia legal, y las personas en situación de refugio, mayores de 18 años, que se han inscrito en la QUINTA CONVOCATORIA DE LA PLATAFORMA CONECTA EMPLEO (durante el periodo del 04 de octubre al 8 de noviembre 2021) pero que que no han iniciado los cursos vigentes de esta convocatoria y que son los siguientes:

- Diseño Web HTML 5 + CSS
- Marketing Digital
- Creación de Contenidos Digitales en el Entorno Educativo
- Analítica Web
- Uso eficiente del smartphone para la gestión de proyectos
- Habilidades para el empleo
- Aprende a planificar y gestionar estrategias exitosas en redes sociales
- Gestión de Proyectos y Metodologías Ágiles
- Ciberseguridad en el Entorno Educativo

3. CONDICIONES

La participación en la **CAMPAÑA** implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes BASES, así como de las decisiones que, conforme a derecho, adopte **FUNDACION TELEFÓNICA ECUADOR** sobre cualquier cuestión no prevista en las misma y tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes **BASES**, sin afectar la esencia de la presente **CAMPAÑA**. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

4. RESTRICCIONES

- Se exceptúan de la participación colaboradores y empleados directos de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, sin embargo, si el colaborador o empleado directo de **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR**, decide participar en la **CAMPAÑA** a pesar de estar excluida, será de su entera responsabilidad, pero no será considerado como participante para efectos de hacerse acreedor a ninguno de los premios
- En caso de que el (los) ganador(es) no haya finalizado y aprobado en forma exitosa el curso de la QUINTA CONVOCATORIA DE LA PLATAFORMA CONECTA EMPLEO, pese a haberle sido comunicado como ganador, inmediatamente el premio será entregado al ganador siguiente.

5. MECANICA Y SORTEOS

Para la realización del sorteo, **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** obtendrá los datos de la base de datos de personas inscritas dentro del plazo de vigencia de la Campaña y que cumplan con todas las condiciones detalladas previamente.

Todo participante inscrito en la QUINTA CONVOCATORIA DE LA PLATAFORMA CONECTA EMPLEO pero que no haya iniciado y finalizado uno de los cursos, podrá tan solo recibir uno de los siguientes premios:

- a) Un mismo participante podrá optar como máximo a obtener un solo Premio, considerando para esto como participante a cada persona cuyo documento de identidad: cédula o pasaporte conste en los registros de ganadores, no pudiendo un mismo participante obtener más de un (1) Premio, cualquiera sea su categoría, como se detalla más adelante.
- b) El participante que resulte ganador de un Premio no podrá reclamar ningún otro Premio adicional y será excluido automáticamente como posible ganador de las restantes determinaciones de ganadores de Premios que se realicen.

- c) El sorteo se realizará a través de un programa aleatorio en presencia de un Notario Público, quien dará fe pública del mismo, elevando posteriormente la correspondiente acta de sorteo debidamente legalizada y se llevará de la siguiente manera:
- (i) Un sorteo para definir a los primeros treinta ganadores (30)
 - (ii) Un segundo sorteo para definir a tres ganadores inmediatos en caso de que el ganador no pueda ser contactado o decida no aceptar los Kits Conecta-empleo.
- d) Terminado el sorteo, FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR se contactará con los ganadores por teléfono o por correo electrónico según datos proporcionados durante el proceso de inscripción. En caso de que el (los) ganador(es) no puedan ser contactado posterior a tres llamadas o envío de correos electrónicos o no desee el premio, el premio se les adjudicará a los siguientes ganadores. Se establecerán 3 suplentes por cada ganador de cada premio y de darse el caso, serán contactados en orden de sorteo por si el ganador, y su siguiente suplente no pueda ser contactado según estas BASES o no quisiera recibir el premio.
- e) Los ganadores recibirán sus premios mediante el envío a domicilio utilizándose a terceras personas especializadas en entregas, en el transcurso de siete días posteriores al sorteo a las direcciones según datos proporcionados durante el proceso de inscripción.
- f) El (los) ganador (es) debe presentar un documento que valide su identidad que concuerden con los datos de la plataforma Conecta Empleo, en caso de que el (los) ganador(es) no se encuentren dentro de la base de Conecta empleo, pese a haber sido comunicado como ganador, inmediatamente el premio será entregado al ganador siguiente.

6. PREMIOS

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR en función de la mecánica detallada en estas **BASES**, sorteará el 4 de Diciembre del 2021 los siguientes premios:

30 KITS QUE CONSTAN DE:

- 1 mochila conecta empleo
- 1 esfero conecta empleo
- 1 cuaderno conecta empleo

7. RESPONSABILIDAD

FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los participantes/s o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente **CAMPAÑA** y/o del uso de los beneficios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

8. DIFUSION Y PROTECCION DE DATOS

La **CAMPAÑA** podrá ser difundida a través de la totalidad de medios que **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** estime conveniente como, por ejemplo: Radio, Prensa, Revistas, Medios Gráficos, Internet, entre otros. De igual manera, el participante autoriza a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** a enviarle campañas a sus usuarios con el detalle de la **CAMPAÑA**.

Dada la modalidad de la **CAMPAÑA**, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados.

LOS participantes en la **CAMPAÑA** expresamente autorizan a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o datos personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la **CAMPAÑA** y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **FUNDACIÓN TELEFÓNICA ECUADOR** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los participantes reconocen que la participación en la **CAMPAÑA** no les causa ningún perjuicio patrimonial involuntario, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

FUNDACIÓN TELEFÓNICA podrá suspender definitiva o transitoriamente la **CAMPAÑA**, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

Las imágenes del premio en caso de corresponder a algún objeto lo son a modo ilustrativo y el premio a entregarse es el precedentemente descrito. Las imágenes, marcas y logos exhibidos son propiedad de sus titulares.

9. CONTROVERSIAS

Toda relación que en virtud de esta Campaña se genere entre los Participantes y **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, será regida y concertada en total sujeción a las leyes del Ecuador.

Toda controversia o diferencia relativa a este Convenio que no pueda ser resuelta entre las partes será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante el procedimiento de mediación, las partes las someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito, y, las siguientes normativas y preceptos:

El Tribunal está integrado por un árbitro, designados por el CAM de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y se decidirá en Derecho.

Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar a los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

Quito, a 9 de Noviembre de 2021.

Enrique Javier Alvarado Ll.
Apoderado Especial
FUNDACIÓN TELEFONICA ECUADOR